

CT-03-12

GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR  
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA  
Y MIGRACIÓN

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN  
Y MANTIENE VIGENTE LA MEDIDA ADOPTADA

N° Interno: 3062876

MINISTERIO DEL INTERIOR  
Y SEGURIDAD PÚBLICA  
DEPTO. EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN  
30 JUL 2012  
SANTIAGO  
TOTALMENTE TRAMITADO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 66161

25 JUN 2012

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO : estos antecedentes; lo  
solicitado por los extranjeros a que se refiere la  
presente Resolución;

TENIENDO PRESENTE: a) Que por Resolución  
Exenta N° 27979 de fecha 25 de Abril de 2011 del Ministerio  
del Interior y Seguridad Pública, se rechazó la solicitud  
de Permanencia Definitiva de Doña Angelica Celia, CUTIPA  
RUN: 22.720.912-7, Don Tomas Leandro, CUTIPA  
RUN: 22.720.944-5, otorgándose visación de Residente  
Temporal, por el periodo de un año; b) Que, con fecha 15  
de Septiembre de 2011 presentó solicitud de  
reconsideración en conformidad con el Art. 142 bis del  
Reglamento de Extranjería; c) Que, los antecedentes tenidos  
a la vista ameritan mantener vigente lo dispuesto en la  
Resolución ya indicada.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los  
artículos 13, 80, 136, 138 inciso final, y 141 inciso  
tercero, 142 y 142 bis del Reglamento de Extranjería  
aprobado por D.S. N° 597 de 1984, en el D.S. N° 296 de  
1995, ambos del Ministerio del Interior; y la Resolución N°  
1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la  
República.

RESUELVO :

- 1) RECHÁZASE la solicitud de reconsideración presentada por los extranjeros: Doña Angelica Celia, CUTIPA RUN: 22.720.912-7, Don Tomas Leandro, CUTIPA RUN: 22.720.944-5, con fecha 15 de Septiembre de 2011, manteniendo vigente la medida adoptada por Resolución Exenta N° 27979 de fecha 25 de Abril de 2011.
- 2) NOTIFÍQUESE a los interesados la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el artículo 142 del Reglamento de Extranjería. Los citados extranjeros deberán poner su pasaporte a disposición de la autoridad migratoria respectiva, dentro del plazo de 15 días, con el objeto de estampar la visación que en este acto se otorga.
- 3) REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Gobernación Provincial de CHAÑARAL, y a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*  
MCM/CBL/GMF  
[168] 14/06/2012



REPÚBLICA DE CHILE  
SUBSECRETARÍA  
RODRIGO UBILLA MACKENNEY  
Subsecretario del Interior



*[Handwritten signature]*  
MARIO I. CASSANELLO MUNITA  
JEFE DEPARTAMENTO  
EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN